



**MODIFICA CONVENIO DE SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2015, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE Y EL GRUPO SOCIAL Y CULTURAL AMISTAD.**

DECRETO N° 2750./

CHIGUAYANTE, 26 OCT 2015

**VISTOS:**

Estos antecedentes: Ley N° 19.862, de 2003; El Convenio de Subvención Municipal año 2015, la Ratificación del convenio Decreto Alcaldicio N° 1585 de fecha 26 de Junio de 2015, la solicitud del Grupo Social y Cultural Amistad de fecha 05 de octubre de 2015, y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1° Aprueba y Ratifica Modificación del Convenio de Subvención de fecha 19 de octubre de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y el Grupo Social y Cultural Amistad, en el sentido de modificar el destino del viaje.
- 2° En lo no transcrito, rige plenamente las disposiciones contenidas en el respectivo Convenio de Subvención Municipal año 2015 fecha 09.06.2015, suscrito ente la Municipalidad de Chiguayante y el Grupo Social y Cultural Amistad.
- 3° Nómbrase Unidad Técnica del presente Convenio a la Secretaría Comunal de Planificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
ALCALDE

JARV/LTS/JWB/LAS/pir

Distribución:

1. Administración Municipal
2. Secplan
3. Dirección Jurídica ✓
4. Dirección de Control
5. Dirección de Administración y Finanzas
6. Secretaría Municipal





## MODIFICACIÓN CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2015

### MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE A GRUPO SOCIAL Y CULTURAL AMISTAD

En Chiguayante, a 19 de octubre de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N° 69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde Titular don José Antonio Rivas Villalobos, Cédula de Identidad N° 8.988.805-0, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 103, comuna de Chiguayante, en adelante “La Municipalidad”, por una parte; y por la otra, el **GRUPO SOCIAL Y CULTURAL AMISTAD** R.U.T. N°65.101.272-4, representada legalmente por su Presidenta Liliana Angelica Cofré Opazo, Cédula de Identidad N° 5.952.606-5, ambos domiciliados en calle 8 oriente N° 1980, Villa La Ribera, comuna de Chiguayante, en adelante “La Institución”, conforme las facultades otorgadas por los artículos 5 letra g); 12 y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las contenidas en la Ley N° 19.862, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** Convenio Subvención Municipal de fecha 09 de Junio de 2015, ratificado por Decreto Alcaldicio N° 1585 de fecha 26 de Junio de 2015.

**SEGUNDO:** La solicitud del Grupo Social y Cultural Amistad, mediante el cual solicitan cambiar el destino del viaje.

**TERCERO:** Por el presente las partes vienen a modificar la cláusula segunda del convenio de fecha 09 de junio de 2015. En el sentido de cambiar el destino del viaje quedando de la siguiente forma:

**SEGUNDO:** El destino que la “Institución” debe dar a la subvención deberá estar de acuerdo con los fines y funciones del Municipio y deben ser invertidos por ella en la comuna de chiguayante y estará dirigida a solventar los gastos de movilización, alimentación A Los Andes, La Ligua y Pomaire.

**CUARTO:** En lo no transcrito, rige plenamente las disposiciones contenidas en el respectivo Convenio de Subvención Municipal año 2015, de fecha 09 de junio de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y el Grupo Social y Cultural Amistad.

**QUINTO:** La representación de don José Antonio Rivas Villalobos, para actuar por la Municipalidad de Chiguayante se acredita mediante Decreto Alcaldicio N° 2405, de fecha 06 de diciembre de 2012, en que asume tal calidad, que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes. Por su parte la representación de doña Liliana Angélica Cofré Opazo, a nombre del **GRUPO SOCIAL Y CULTURAL AMISTAD**, R.U.T. N°65.101.272-4, consta en certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, del Servicio Registro Civil e Identificación, que se tuvo a la vista efectuada y que no se inserta por ser conocido por ambas partes.

**SEXTO:** El presente convenio se otorga y suscribe en cinco ejemplares de la misma data y tenor, quedando uno en poder de la Institución y los otros cuatro en poder de la Municipalidad.

En conformidad firman:

  
LILIANA A. COFRE OPAZO  
PRESIDENTA  
GRUPO SOCIAL Y CULTURAL AMISTAD

  
  
ALCALDE  
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

